

mas conforme con las intenciones del gobierno imperial, la aconsejada por Saligny. El almirante agregó: "encuentro ahora la ruptura plenamente justificada, y me retiro." El ministro Billault llama á su turno á esta perorata la apreciacion fria é imparcial de un hombre que ha visto durante dos meses el país de que habla, y que por deber ha estudiado seriamente la situacion.

Debemos dar las gracias por lo de Maximiliano y la monarquía; las uvas no estaban maduras. Lo de la mayoría pica ya en historia, y no sabemos si está corriendo la suerte de la piedra filosofal, por temor á la hostilidad de los comisarios, que han venido cabalmente á darle la mano; ó por no atreverse en su timidez á protestar, sin duda por estar sola, como los gallegos del cuento; ó por esperar para declarar sus sentimientos el día que esté libre, y que si ignora si llegará por la Navidad ó por la Pascua.

Perdónesenos si por un momento hemos tocado la cuerda del ridículo, considerando que no merecen otra refutacion los candores de niño del almirante. Nuestra corta inteligencia no alcanza á concebir cómo de esas premisas se saca la consecuencia de que se debía marchar sobre México. O no debieron los comisarios franceses haber firmado los preliminares de la Soledad, ó debieron llenar su campromiso, mientras no recibieran órdenes en contrario de su gobierno. Entre el 19 de Febrero y el 9 de Abril, nada habia hecho México que justificara la ruptura. No firmando los preliminares, habrian obrado los plenipotenciarios franceses más de conformidad con las intenciones del emperador. Respetándolos, habrian conservado la reputacion de hombres leales.

La apreciacion de Mr. Jurien, apasionada y propia de un hombre que ve visiones, encontró gracia á los ojos de Napoleon, por halagar sus deseos. La ruptura, aprobada en Francia, fué obra de los franceses, segun la expresa declaracion del almirante que hemos copiado. Sobre este incidente llamamos particularmente la atencion, en justa defensa del general Prim, sobre quien ha pretendido echarse tal responsabilidad.

Habló á su vez Mr. de Saligny, para recordar que el objeto positivo y principal de la convencion de Londres, habia sido obtener satisfaccion de los ultrajes recibidos; y fundándose en que el reinado de las estorsiones, de la tiranía y de la violencia, se habia hecho doblemente más odioso que ántes, é intolerable la situacion de los extranjeros, por estimularse la audacia del

gobierno mexicano con la actitud de las fuerzas aliadas, declaró formalmente que no trataria con ese gobierno, y que su opinion formada con toda madurez era que se debía marchar sobre México.

Tambien á Mr. de Saligny comprende el cargo de haber suscritó los preliminares de la Soledad, si los consideraba contrarios á los fines de la triple alianza. Las nuevas inculpaciones al gobierno mexicano, cansan ya, y se resienten como todas, de vaguedad é incoherencia. Dos puntos son los que quedan averiguados: que no hubo fundamentos sólidos que alegar para la ruptura; y que ella fué efectuada única y exclusivamente por los representantes del emperador.

En la conferencia de que venimos hablando, explicó el general Prim satisfactoriamente el cambio de resolucion notado en sus cartas de Marzo. Entre el 20 y 23 de ese mes tuvo una conferencia con dos ministros mexicanos; y habiendo quedado satisfechas sus quejas, no podia ya racionalmente insistir en su resolucion anterior. Para poner á prueba la sinceridad del gobierno mexicano, no habia ya que esperar más que unos cuantos dias. Era inexplicable la prisa que entonces corria á los que se jactaban de haber esperado treinta años. La verdad de las cosas es, que lo que se queria por parte de los comisarios franceses, era la caída del gobierno con que habian tratado. No cabe, pues, disculpa en la monstruosa inconsecuencia de Saligny y de Jurien.

Es tan poco lo que se cuida en el extranjero de imponerse de nuestras cosas que en todo se cometen errores. Así al hablar el Sr. Echeverría, lo llamó Billault, ministro de justicia de Juarez. Lo que sí averiguó bien fué que era tío de Prim, hecho que maliciosamente puso en conocimiento del cuerpo legislativo; y cuando observó el efecto de tan páfida insinuacion, protestó con hipocresía que ni él, ni el emperador, querian decir nada ofensivo para nadie. De ser ese el verdadero propósito de ambos, el orador se habria abstenido de hacer mencion de una circunstancia, que evidentemente llevaba por objeto dar á entender que el marqués de los Castillejos habia sacrificado á miras personales, el interés de España y la política europea. Tanto jesuitismo habria indignado á Pascal.

A impulsos del ódio que el justificado comportamiento del caudillo español ha infundido á la corte de las Tullerías, se le acusa de inconsecuencia por haber obrado en distinto sentido en el caso de Almonte

y en el de Miramon, á pesar de estar el segundo más comprometido en las disensiones civiles de México, y de ser su posicion más notable, más marcada que la del primero. Cuando Miramon llegó á Veracruz, Prim se esforzó en que no fuera conducido á las Bermudas. Su conducta fué aprobada por su gobierno, el cual le recomendó que protegiera á todo el mundo indistintamente, é impidiera todo acto que pudiera aparecer apasionado ó violento. La acusacion contra Prim se extiende hasta á afirmar que echó en olvido las órdenes de su soberana.

El ministro Billault es poco feliz para las comparaciones. Los casos de Miramon y de Almonte son enteramente diversos. Una cosa es permitir ó impedir la entrada al país de una persona, y otra abrirla bajo un pabellon extranjero, otorgándole una abierta proteccion. Para que la comparacion fuese exacta, se necesitaria una de dos cosas: ó que el conde de Reus se hubiese opuesto al desembarco de Almonte, despues de consentir en el de Miramon, ó que hubiera abrigado á Miramon bajo el pabellon español, protejiéndolo abiertamente, llevándolo con escolta de tropas españolas á los lugares sometidos al gobierno mexicano, en que se habia concedido auxilio hospitalario á las tropas extranjeras. Ninguno de los extremos de la disyuntiva es cierto. El general Prim consintió en el desembarco de Almonte, lo mismo que hubiera consentido en el de Miramon. Obró, pues, de conformidad con las instrucciones que le prohibian todo acto que pudiera parecer apasionado ó violento, sin que en su conducta se encuentre inconsecuencia alguna. Lo que él reprobó y muy justamente, no fué acto alguno que él hubiera ejecutado ó se propusiera ejecutar.

Billault insiste en la cuestion de Almonte, ya bajo el punto de vista mexicano. Defiende al gobierno imperial del cargo de haberle mandado para suscitar la guerra civil á la sombra del pabellon frances recordando que llegó en una época en que, segun la conviccion de todo el mundo, debía estar ya alcanzando el objeto que se habian propuesto las potencias aliadas, y México en libertad de escoger un gobierno. Bajo este supuesto, se asegura que la intencion de la Francia era que todos los ciudadanos mexicanos, cualquiera que fuese su opinion, expresasen su voluntad sobre el gobierno de su país, sin que de ese voto nacional fueran excluidos

los que Juarez considerase como enemigos suyos.

Napoleon ha incurrido en el error crasísimo, de creer que basta un soplo para derribar al gobierno constitucional que México se ha dado. Acaso la leccion de Puebla habra comenzado á disipar su preocupacion. Los sucesos posteriores acabarán de convencerlo de la ingente vitalidad del actual orden de cosas, que es de tal naturaleza, que aun cuando las armas francesas triunfen en todas partes y ocupen nuestra capital, no por eso habrán conseguido su objeto. El gobierno constitucional seguirá viviendo reconocido por el país entero. Los invasores no serán dueños más que del terreno que pisen. Lo más que podrán hacer será establecer un gobierno de burlas, compuesto de traidores; pero no pasará de sueño lo de los grandes comicios abiertos bajo su proteccion, la del voto nacional expresado bajo sus auspicios.

De tales consideraciones se desprende, que andaban muy equivocados los que daban por terminada la cuestion á la venida de Almonte. No podia estar concluida, aun cuando los aliados no hubieran entrado en pláticas de paz con nuestro gobierno, aun cuando no hubieran firmado los preliminares de la Soledad. Motivos habia, pues, para creer que se suscitaba la guerra civil á la sombra del pabellon frances, y con tanta mayor razon, cuanto que Almonte no venia por su cuenta y riesgo, sino como enviado del emperador, despues de haber recorrido las cortes europeas como corredor de candidaturas monárquicas. Almonte se jactó sin ser desmentido, de contar con la proteccion imperial. Almonte se hizo despues á sí mismo jefe supremo nominal de la nacion, y esta farsa, y la expedicion de sus decretos, y sus actos todos, han sido ejecutados á la sombra del pabellon frances.

Gran diferencia hay entre esto y venir como uno de tantos ciudadanos, amigos ó enemigos de la autoridad constituida, á votar por determinada forma de gobierno.

Como si no hubiera pasado nada de lo que acabamos de relatar, afirma el orador que Almonte nada ha hecho, mientras ha permanecido al abrigo de la bandera de Francia, y que más tarde, cuando se declaró la guerra, recobró su libertad y ha obrado en el sentido de sus opiniones. Añade que hasta la ruptura se le habia impuesto la más completa inaccion, y que ningun pretexto habia dado para ella.

Luego que Almonte llegó al país, trató

de hacer estallar uno de esos pronunciamientos militares á que ha sido siempre tan aficionado. La lealtad de uno de los jefes á que se dirigió, reveló la maniobra. Dióse por la prensa publicidad á sus planes, cuya autenticidad puso luego en evidencia, su identidad con los de los motines de Córdoba, Orizaba y Veracruz. Esto hizo el traidor desde el principio: tal fué la lealtad con que permaneció en la inacción que se le había impuesto, según Billault, quien ya verá si dió nuevos motivos para la ruptura.

Suponemos que nuestros lectores se habrán fijado en la frase «cuando se declaró la guerra.» Alto ahí, señor ministro sin cartera. La guerra no ha sido declarada, cometiéndose así uno de los atentados que más reprueba el derecho de gentes. La declaración ha venido en los proyectiles dirigidos contra los pechos de los soldados mexicanos.

De que Almonte hubiera obrado en el sentido de sus opiniones, ninguna responsabilidad resultaría á los franceses, siempre que no le hubieran prestado su apoyo. La decantada imparcialidad de la política de los invasores, ha sido desmentida con hechos innegables. En la batalla del 5 de Mayo, se contó con el auxilio de las gavillas reaccionarias. En Barranca Seca, el 99 de línea las salvó de una derrota completa. Reaccionarios é invasores han vivido desde entonces como compañeros de armas, en una confraternidad que será el escándalo del mundo civilizado. Atentatorio como era el programa del gabinete imperial, podía pasar por sábio y justo al lado del seguido prácticamente. Aquí recomendaba no inclinarse á favor de ninguno de los partidos en que está dividido este infortunado país, consultar la voluntad del pueblo, aceptar el resultado del voto nacional. No es esto lo que se ha practicado, sino al contrario, hacer una guerra á muerte al partido liberal, aliarse al conservador, permitir la erección de un simulacro de gobierno enfrente del reconocido por la República entera. La expedición francesa ha obrado en todo y por todo, en el sentido de las opiniones de Almonte.

Billault acusa á Juárez de haber querido aplicar al renegado la ley de 25 de Enero, sin embargo de que no era un proscrito, ni estaba condenado: sin embargo de que había abandonado su país por su propia voluntad, y volvía á él esperando encontrar la libertad. Billault acusa al gobierno mexicano de que quiso arrestar al

renegado en la misma ciudad de Veracruz, de que dió orden para aprehenderlo, en union de sus compañeros de traición, que se internaron en los Distritos de Córdoba, Orizaba y Tehuacan, poblaciones ocupadas por las fuerzas aliadas. Billault se escandaliza de que se quisiera hacer con Almonte lo que se había hecho con Robles, hombre respetado por todos, en este país en que muy pocos pueden merecer semejante elogio, y que fué cogido á lazo como una bestia salvaje y fusilado inmediatamente. Billault pregunta si habrá quien se atreva á decir, después de semejante atrocidad, que la Francia debía entregar al general Almonte á tales monstruos.

Como Billault ignora lo que pasa en México, incurre en un nuevo error en lo que de Almonte dice. El desnaturalizado hijo de Morelos era uno de los pocos, de los muy pocos exceptuados de la amnistía, por haber suscrito el tratado que lleva su nombre, asociado con el del embajador español Mon. Había conspirado además, desde el momento en que puso el pié en su país, al que no venia en busca de libertad, sino para servir de escalon para la monarquía del archiduque Maximiliano. Las leyes penales de la República le eran aplicables, y el gobierno estaba muy en su derecho al mandar aprehenderlo en poblaciones, que no por dar hospitalidad á los aliados, dejaban de estar sujetas á la obediencia de la autoridad constituida, y en las que era atentatoria la presencia de un enemigo mortal de aquella, amparado por un pabellon extranjero. Robles no fué cogido á lazo como dice el presuntuoso orador, tan ignorante en la historia como en la legislación de México: fué aprehendido cuando iba á unirse con los invasores, y juzgado con arreglo á las leyes vigentes.

En cuanto á que la Francia entregara á Almonte, Julio Favre replicó muy en su lugar, que no había dicho eso sino simplemente que no debió conservársele entre las filas francesas, que debió volvérselo á Europa. Nosotros seremos igualmente explícitos. Tan lejos estamos de creer que Almonte debió ser entregado por los franceses, que no vacilamos en proclamar que tal acción habría sido villana; pero de eso á impartirle una escandalosa protección, de eso á romper por causa suya con ingleses y españoles, de eso á convertirlo en elemento de la guerra civil, de eso á consentir que á la sombra de la bandera francesa se declarara por sí y ante sí jefe supremo de la nación, hay una diferencia enorme, un abismo de por medio.

Después de una homilia sobre la calumnia, refiere el orador que en el ultimatum preparado por Mr. de Saligny, hay dos artículos principales: uno que valía en doce millones de pesos los perjuicios causados á los franceses, comprendiéndose en ello la acumulación durante largos años, de infinitas estorsiones, violencias y pillajes: otro relativo al negocio de Jecker. Si respecto del primero la suma parece excesiva, una comisión francesa revisará todas las reclamaciones, y no admitirá nada que no sea legítimo.

Para que Mr. Billault tenga dudas de la exactitud del monto de las sumas justamente debidas, se necesita que estén calculadas, como lo están en efecto, con una exageración escandalosa, en el ultimatum de Saligny. Seguros estamos de que en la revisión de las reclamaciones, practicada no por una comisión francesa, sino por una comisión franco-mexicana, que es lo que debe hacerse, el importe de ellas quedará reducido á la quinta ó la sexta parte de la cantidad en que se las ha hecho figurar. Tomamos nota de la declaración de que no se admitirá nada que no sea legítimo, y creemos poder declarar á nombre de México, que cuanto resulte deberse será pagado con la preferencia que siempre han tomado los créditos extranjeros.

La historia del negocio de Jecker se hace de este modo. A fines de 1859 y principios de 1860, Miramon era todavía presidente de México en la capital, y estaba aun reconocido por todas las potencias. Necesitando dinero como Juárez, y arbiéndose ámbos recursos como podían, en el extremo de la pobreza, celebró un empréstito, con la casa de Jecker, en virtud del cual, mediante una suma que debió ser entregada, y cuya verdadera cifra ignora Mr. Billault, pues las aserciones contrarias varían entre 750,000 y tres millones de pesos, entregó por valor de quince millones billetes pagaderos en las aduanas y que debían ser admitidos por su valor íntegro, en la proporción de la quinta parte de las exhibiciones. Jecker debía pagar además al portador un interés de tres por ciento. Hubo franceses que se apresuraron á comprar esos billetes, y que tienen por lo mismo en el negocio un interés legítimo.

El estar Miramon reconocido por las potencias europeas, cuando se efectuó el empréstito de Jecker, se anuncia como una circunstancia importantísima. Distingamos. La legitimidad de un gobierno no depende ni puede depender de su recono-

cimiento ó desconocimiento por las potencias extranjeras. La delegación de la soberanía nacional, cuyo ejercicio se encomienda á determinados funcionarios, es un acto exclusivamente propio del país en que tiene lugar, de lo que se deduce que la fuente de la legitimidad no puede, no debe encontrarse en otra parte que en la voluntad del pueblo. La cuestión varía de aspecto, tratándose de las relaciones internacionales. Establecida la práctica, muy fundada por cierto de reconocer á los gobiernos de hecho, porque así no se ingiere el extranjero en el crimen que no le corresponde de la validez de sus títulos, esos gobiernos obligan hasta cierto punto con sus actos á la nación en que subsisten. Las naciones que los han reconocido, adquieren derecho para ser atendidas por las justas reclamaciones que hagan á favor de sus súbditos.

Para edificación de Mr. Billault, como diría su compañero Thouvenel, lo sacaremos de dudas respecto de lo que verdaderamente entregó Jecker.

En dinero en efectivo.....\$	618,927 83
En bonos comunes del 3 y 5 por ciento.....	342,000 00
En bonos Peza.....	30,000 00
En bonos Jecker (los de su contrato).....	24,750 00
En órdenes de aduanas....	100,000 00
En vestuario.....	368,000 00
En diversos créditos y pagos.....	6,750 56
Total.....	1,490,428 39

En esta liquidación, formada por la tesorería general de la nación, hay que advertir, que computados los valores que no son dinero al precio de plaza, el desembolso en efectivo no pudo llegar á un millón de pesos.

Siendo Jecker suizo, el interés por parte de la Francia en este negocio, debe estar reducido al de los franceses, tenedores de buena fé de los bonos emitidos. Entrar en arreglos sobre este punto, es cosa á que no dudamos se prestará siempre nuestro supremo gobierno.

Tenemos que consignar en este lugar un incidente gravísimo. Billault afirmó que con motivo del mencionado asunto, se había entablado ántes de la ruptura una negociación con el Ministro mexicano de Relaciones Exteriores, en dos notas del cual se reconocía perfectamente el princi-

pio de la reclamacion, y aun se manifestaba disposicion de acelerar á ella, no obstante tratarse de la deuda de un gobierno caido, que empleó sus recursos en la lucha contra el gobierno de Juarez.

—Leed esas notas,—gritó Julio Favre.

—No! No! no las leais, contestaron muchas voces.

—Parece que mi honorable contradictor no dá fé á lo que yo afirmo,—replicó Billault. Me limito á afirmar que el Ministro del Sr. Juarez reconoce el principio del crédito y dice que se hará justicia, quedando solo por examinar la mayor ó menor cuantía de la suma debida.

No basta ciertamente que Mr. Billault afirme una cosa, para que sea creida. Su discurso abunda en tantas falsedades, que poco crédito merece su testimonio aislado. Pero prescindiendo del valor que darse deba á sus palabras, extrañamos que cuando en el curso de su peroracion estuvo citando textualmente para todo las notas que han mediado en la cuestion mexicana, solamente en este punto, bien árduo por cierto, se limitara á una simple referencia. En materias sometidas á la discusion del mundo entero, es obligatorio presentar los documentos originales, para que con su vista se forme el juicio correspondiente. Una mala inteligencia, un descuido casual ó una malicia refinada, pueden hacer cambiar completamente el sentido de lo que se haya dicho.

No ponemos dificultad en que se haya ofrecido por nuestro ministro de negocios extranjeros, tomar en consideracion el escandalosísimo negocio de que se trata, para resolver lo que corresponda en justicia. Pero que haya mediado promesa de acceder á la reclamacion, es cosa que no solamente no creemos, sino que estamos autorizados para desmentir. El mismo Billault alteró la significacion de lo que acababa de aseverar, al convenir en que estaba por examinar la mayor ó menor cuantía de la suma debida. En ese monto está cabalmente el busilis, pues si bien en obvio de más graves dificultades se podrá acceder á dar algo, habrá que desecharlo en su mayor parte una reclamacion relativa á un contrato de agio, en que se quiso tener la enorme utilidad de catorce millones de pesos.

Prestándose una ganancia tan exorbitante á fuertes desembolsos, ha corrido con mucho valimiento la voz de que en el éxito del asunto estaban personalmente interesados Saligny, Gabriac y algunos de los personajes más prominentes de la cor-

te de Francia. De calumniosos ha tachado esos rumores el órgano del gobierno imperial, asegurando que el crédito será legalmente liquidado, como los demás, segun las reglas de la justicia y de la equidad. Tambien de esta declaracion tomamos nota para su debido tiempo, abrigando siempre cierto temor de que esas reglas sagradas sean entendidas de una manera desfavorable para nosotros.

Como un nuevo cargo al general Prim, se llamó la atencion del cuerpo legislativo sobre las frases de una carta del Sr. Doblado, escrita el 12 de Abril, en que se manifiesta el deseo de celebrar un tratado que llevara á su reina el caudillo español, como una prueba de las simpatías que ha sabido conquistar en México, con su conducta noble, recta y verdaderamente diplomática; y se daba á entender que en media hora se entenderian ambos plenipotenciarios, dando á los dos países un día de gloria con su reconciliacion. Tambien se leyó íntegra, sin que para ello hubiera la dificultad que para las notas de nuestro ministro de relaciones, la contestacion del conde de Reus, aceptando la proposicion.

En vano se afanan Napoleon, sus ministros, sus periódicos asalariados, en aglomerar cargos injustos contra Prim. México conoce todo lo que tiene que agradecerle. España aplaude su comportamiento. Inglaterra manifiesta su conformidad con una resolucion, adoptada de acuerdo con su digno representante Sir. Charles Wycke, y aprobada por el gobierno británico. Los Estados Unidos lo reciben con agasajos inauditos. Los hombres imparciales de las naciones desinteresadas en la cuestion, lo elogian sin reserva. La historia confirmará este juicio de los contemporáneos, llamándolo cumplido caballero y hábil diplomático.

No creemos del caso tomar en consideracion las razones con que apoyó el orador, que no haya aprobado el gobierno inglés el tratado que celebró su representante.

Rota la triple alianza, queda la Francia sola, y el emperador no se presta á retroceder. Mr. Thouvenel en oficio dirigido á Saligny, y Napoleon en carta particular al general Lorencez, insisten en la política que afirman haberse propuesto seguir desde un principio. Tenemos siempre la constante aseveracion de que solo se requiere la reparacion de los agravios sufridos, y garantías de seguridad ulterior para los franceses. Se niega de nuevo que se quiera imponer un gobierno cualquiera al pueblo mexicano. Se protesta que se desea la

dicha y la independencia de este hermoso país bajo una administracion estable y regular. Y se pretende conciliar todo esto con que la obra de la regeneracion tenga efecto en presencia del ejército francés.

En lo que concierne á Almonte, se habla de la confianza que inspira su carácter, se agrega que se le siga tratando con las consideraciones que merece. Declárase, sin embargo, que la responsabilidad de los agentes del gobierno imperial no debe confundirse con la del propio Almonte, en los sucesos en que pueda ó sea llamado á tomar parte, dejándolo que por su propia voluntad y con toda la independencia de sus convicciones, se dirija al patriotismo de sus conciudadanos, y solicite su cooperacion.

Como una prueba de consecuencia, proclama Mr. Billault que desde el primero hasta el último día, ora hable el ministro de negocios extranjeros, ora la palabra soberana del emperador, no ha habido la menor diferencia, la más leve desviacion, observándose siempre el mismo objeto, siempre los mismos principios, siempre la misma voluntad.

Dos observaciones tenemos que hacer. La uniformidad de la política de la Francia no prueba su bondad. Para nosotros es inaceptable. Ni la reparacion de agravios, ni las garantías de seguridad, la facultan para intervenir en nuestros negocios interiores. La suprema libertad que se ofrece al pueblo para su regeneracion, no es compatible con la presencia de las bayonetas de otra nacion. Desconocemos, además, en el extranjero el derecho de derribar gobiernos establecidos, de venir á derramar sangre, de tomar ciudades, de explorar la voluntad del pueblo. La intervencion armada no puede presentarse con caracteres más marcados. La política imperial, Mr. Billault, es uniforme, pero mala.

Esta es nuestra primera observacion. La segunda consiste en que esa política, uniforme en teoría, sufre en la práctica desviaciones terribles, ó por orden del mismo que la sostiene, ó por culpa de sus agentes, que no son empero reprendidos ni separados. Así vemos que la responsabilidad de los plenipotenciarios y de los generales franceses se confunde con la del traidor Almonte: que juntos se batan con las tropas liberales francesas y traidores: que bajo el amparo de los invasores se establece un llamado gobierno, que no habria subsistido un momento sin esa proteccion.

El orador se burla del sábio consejo dado por Favre, de tratar con México y retirarse. Repite que tratar de nada sirve, por no cumplir México los tratados que firma. Exclama que retirarse no es posible, cuando la sangre francesa ha corrido, cuando ha sido detenido el pabellon francés, cuando se han votado por aclamacion los quince millones de francos que fueron pedidos, cuando todos los corazones franceses se indignarian con semejante cobardía, cuando los hijos de la Francia están aquí sufriendo oprimidos, cuando el pabellon nacional, que ha visto doblegarse ante él los más gloriosos, y vencido las falanges más belicosas, y paseado sus victorias por la Europa entera, tendria que retirarse de México, sin ninguna satisfaccion militar, avergonzado y confuso.

México sabe cumplir los tratados que firma. Lo hemos probado ya con datos irrecusables, que seria excusado repetir. Supongamos, no obstante, que no cumple: nada entonces conseguirá la Francia con un nuevo gobierno, que será tan informal como todos los demás que se han sucedido en el largo espacio de treinta años.

Pero si mala es esta razon, peor es la otra que no reconoce otro origen que la vanidad ofendida, el amor propio mortalmente herido. Ella equivale á decir que, aun cuando la guerra fuera á los ojos del mismo gobierno imperial lo que es á los nuestros, atentatoria, injustificable, habria que seguirla á pesar de eso por haber sido los franceses derrotados en Puebla, y derrotados por tropas mexicanas. Ante el orgullo nacional de la Francia vale esto mucho, muchísimo, de la propia suerte que ante la razon no vale nada.

El órgano imperial insiste en sus observaciones. Dice que entre dos naciones, de las que una es deudora y otra acreedora, cuando la deudora se ha negado á pagar y ha violado injuriosamente todas las obligaciones, no hay entre ellas ya para hacer respetar el derecho, más que Dios y la fuerza. Teme que si el gobierno francés sigue usando de la paciencia que no le ha permitido anonadarnos, todos los franceses residentes en las Indias Occidentales no tendrian más recurso que evacuar este hemisferio, abandonando su fortuna, sus intereses, su orgullo nacional, y huyendo con su pabellon, impotente ya en lo futuro para protegerlos.

Conformes estamos con las teorías de las dos naciones acreedora y deudora, con solo las taxativas de negar que hayamos dejado de pagar y violado todas nuestras

obligaciones, y de que el uso de la fuerza se limite á hacer efectivo el pago.

El temor de la suerte que corrieran los franceses en las Indias, como se llama todavía á los pueblos hispano-americanos, es infundado de todo punto. Los ingleses y españoles, cuyos gobiernos han seguido el consejo dado á la Francia, no solo continúan viviendo con las mismas garantías que ántes, sino que son mejor vistos.

El orador acaba pidiendo que no se dude de la legitimidad de la guerra, que se proclama justa y necesaria: que los soldados franceses sepan que los acompañan la ardiente simpatía de su país, y que la nación entera está detrás de ellos; que sepan también que el pabellon en torno del cual derraman su sangre, es y no cesará de ser nunca, el pabellon del derecho, de la justicia, de la civilización y de la libertad.

La legitimidad de la guerra, su justicia, su necesidad, no han podido probarse á pesar de los desesperados esfuerzos que se han hecho con tal objeto. Que la Francia sienta simpatía por sus soldados, nos parece muy puesto en razón. No así lo del pabellon, que no representa en la cuestión mexicana nada de lo que se dice.

Hábil en verdad es el discurso que hemos refutado. A los que no estén al tanto de la exactitud de los hechos, á los que no profundicen las cuestiones, deberá impresionarlos una peroración diestra, metódica, bien combinada. Por fortuna, Dios no permite que las malas causas triunfen en el tribunal de la razón, ante el que las presenta descarnadas, deformes, el escarpelo del análisis. Tal es el caso de la cuestión mexicana. Las sombras del porvenir ocultan todavía el éxito, feliz ó desgraciado, de la guerra que se insiste en hacer: lo que sí está averiguado ya, de hoy para siempre, es de qué lado está la justicia y el derecho.

México, Agosto de 1862.—*José María Iglesias.*

Ministerio de Hacienda y crédito público.—Sección 3.ª.—Con esta fecha se ha servido dirigirme el ciudadano presidente constitucional de la República el decreto que sigue:

"*El C. Benito Juárez, Presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las amplias facultades

concedidas al Ejecutivo por el Congreso de la Unión, en la ley de 11 del mes actual, he venido en decretar la siguiente:

Ley de contribucion general en toda la República, del dos por ciento sobre capitales.

Art. 1.º Se establece en toda la República una contribucion general, que consistirá en dos por ciento de todo capital que llegue á quinientos pesos.

Art. 2.º Esta contribucion se pagará por cuartas partes: la primera dentro de los ocho dias siguientes á la publicacion de esta ley en cada lugar; la segunda dentro de los quince de la misma fecha; la tercera dentro de los veinticinco; y la cuarta dentro de cuarenta dias.

Art. 3.º La mitad del producto de esta contribucion en los Estados, será para el erario de los mismos.

Art. 4.º La administracion de este impuesto queda encargada en el distrito á la direccion de contribuciones directas, y en los Estados y territorio á la jefatura de Hacienda, quienes podrán delegar sus facultades, respecto á los lugares que no sean de su residencia, en la oficina de rentas más caracterizada.

Art. 5.º Quedan comprendidas en el pago de este impuesto, las compañías mercantiles é industriales.

Art. 6.º Ninguna excepcion concedida para el pago de impuestos por cualquiera autoridad, sea del orden y jerarquía que fuere, subsiste respecto de la presente contribucion.

Art. 7.º Todo capitalista está obligado á presentar en la oficina correspondiente, de las de que habla el art. 4.º, dentro de los tres dias posteriores á la publicacion de esta ley, la manifestacion de su capital, expresando los reconocimientos á que está afecto, por escrituras públicas anteriores á dicha publicacion.

Art. 8.º Presentada la manifestacion, el respectivo empleado de Hacienda tomará razon de su monto en un registro, para cobrar por ella la cuota correspondiente en los plazos ya señalados, y la pasará inmediatamente poniéndole el número de orden que le corresponda, á una junta revisora que se instalará desde luego en el local de la misma oficina.

Art. 9.º Dicha junta revisora se compondrá de tres miembros, será nombrada por el Ministerio de Hacienda en el Distrito Federal, y por los respectivos jefes políticos ó los que hagan sus veces, en las demas localidades de la República.

Art. 10. Sus atribuciones son:

I. Reformar las manifestaciones, pudiendo subir la cuota hasta el doble, sin apelacion de ninguna clase.

II. Si en su concepto esto no fuere suficiente, darán parte al respectivo gobernador, para que con aprobacion de éste, se imponga la que definitivamente corresponda.—En el Distrito esta aprobacion es del resorte del Ministerio de Hacienda.

III. Revisar la cuota que imponga el recaudador, en los casos de omision del interesado en presentar su manifestacion.

IV. Excitar al recaudador para que imponga la cuota correspondiente á los morosos, con el recargo que adelante se determinará.

Art. 11. Los vecinos de México pagarán en esta ciudad por todos los bienes que tengan en la República, y los vecinos de la capital de un Estado, pagarán en ella por los bienes que tengan en cualquier Estado. La direccion de contribuciones de México avisará al respectivo jefe de Hacienda, por qué bienes ha pagado un propietario que tenga algunos en los Estados, y á su vez los jefes de Hacienda comunicarán á dicha oficina, cuáles son los bienes que han dejado de cotizarse en el territorio de su Estado, por pertenecer á vecinos de México.

Art. 12. El pago de esta contribucion se hará por los capitalistas, cargando la parte correspondiente á las personas á quienes reconozcan algun capital por escritura pública.

Art. 13. No será motivo de excepcion para dejar de pagar este impuesto, alegar que aun se deba al erario alguna cantidad por desamortizacion de los bienes llamados ántes de manos muertas, pues todos los bienes de ellos serán cotizados como cualquiera otro propietario.

Art. 14. Los causantes que por cualquier motivo dejen de presentar su manifestacion en el término de tres dias, incurrirán en una multa de diez por ciento del recargo del impuesto; si dejan pasar veinte dias, el recargo será de un cincuenta por ciento; y si dejan pasar todos los plazos señalados para el pago, el recargo será duplicarles la contribucion que les corresponda.

Art. 15. En todos los casos del artículo anterior, la respectiva oficina queda facultada para designar y exigir desde luego el impuesto de esta ley, dando parte á la junta revisora en los términos prevenidos en el art. 8.º

Art. 16. A efecto de recaudar esta contribucion, las oficinas usarán de la facultad "económico coactiva," arreglada para la exaccion de las contribuciones directas, segun los decretos de 20 de Noviembre de 1838, 13 de Enero de 1842 y 6 de Octubre de 1848.

Art. 17. Para todo gasto se concede á la direccion de contribuciones de México, el uno por ciento de lo que recaude, y el dos á las jefaturas de Hacienda, que será partible por mitad entre dichas jefaturas y las oficinas de los Estados, cuando éstas sean las que recauden.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.—*Benito Juárez.*—Al C. José Gonzalez Echeverría, ministro de Hacienda y crédito público.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y reforma. México, Diciembre 26 de 1861.—*Gonzalez.*—C. gobernador del Distrito Federal.